

UNA NUEVA LEY DE ALQUILERES



UNA NUEVA LEY DE ALQUILERES

El problema de los pisos de alquiler se ha agudizado en los últimos años. Casi nadie construye para alquilar. Y así 91.000 pisos permanecen cerrados en Madrid, mientras existen verdaderas necesidades de vivienda.

Hasta el momento, a los grandes constructores sólo les interesaba venderlos. La escasez de pisos en alquiler ha dado lugar a que las rentas de éstos estén por las nubes (15 y 20.000 pesetas son precios normales

en muchos barrios y pueblos de Madrid por viviendas sencillas).

Las casas del casco antiguo llevan camino de desaparecer, ya que en muchos casos, ni caseros, ni inquilinos están en condiciones de hacer frente a su conservación.

Frente a estos problemas, la ORT ha propuesto al Gobierno, la redacción de una nueva Ley de Arrendamientos Urbanos, en la que se recojan algunos de los puntos que aquí resumimos:

UNA NUEVA LEY DE ALQUILERES

LOS CONTRATOS

La ley debe asegurar la prórroga forzosa de los contratos, salvo en aquellos casos que se justifique la necesidad de su propietario a rescindirlos. En este supuesto, el Estado facilitará una nueva opción de vivienda a los inquilinos, en régimen de alquiler.

EL CONTROL DE LOS ALQUILERES

Estamos en contra de la liberalización de los alquileres que en la actualidad propone el Gobierno. Los alquileres deben regularizarse según los casos y las zonas. Para ello se elaborarán unas listas de precios de los mismos por los ayuntamientos; revisables anualmente según el índice del coste de la vida.

Se crearán Comités de Control de alquileres dependiendo de las Juntas Municipales de Distrito, y a nivel de pueblos, los cuales colaborarán a fijar los precios y a vigilar su estricto cumplimiento.

UNA NUEVA LEY DE ALQUILERES

SISTEMAS DE AYUDAS PARA EL ALQUILER

El Estado habilitará un sistema de ayudas personales para aquellos inquilinos (ancianos, pensionistas, parados, marginados, rentas bajas. . .) sin recursos, hasta cubrir los necesarios incrementos de renta que se produzcan tras la regularización. También sobre esta base, se actualizarán los alquileres de las casas de renta antigua.

LAS VIVIENDAS DESOCUPADAS

La Ley obligará, en tanto sea necesario, al arrendamiento de aquellas casas que lleven —sin justificación— más de 6 meses desocupadas.

LA CONSERVACION DE LOS INMUEBLES

La Administración gestionará un fondo de inversión para ayudas a la reparación, al que aportarán los caseros parte del incremento que se fije de las nuevas rentas. Asimismo, este fondo respaldará los créditos necesarios para que propietarios e inquilinos puedan evitar el deterioro y la ruina de los inmuebles. El Estado se hará cargo, mediante la municipalización, de aquellos casos, en que, el propietario no cumpla sus obligaciones o provoque acciones especulativas.

En caso de ruina, los inquilinos tendrán derecho al retorno.



Paquita Sauquillo, una garantía de cambio para Madrid.

**SI DESEAS CONOCER MAS DETENIDAMENTE
NUESTRAS POSICIONES Y QUE TE ASESOREMOS
DE TU CASO, ACUDE A LA SEDE MAS PROXIMA DE
TU ZONA O PREGUNTA A CUALQUIERA DE LOS
CAMARADAS QUE CONOZCAS DE LA ORT.**

**Comité Provincial de Madrid de la
Organización Revolucionaria de Trabajadores**